NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacis Medina

AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
OTORGA: ECUATORIANA DE GOLOSINAS-
ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA.
CUANTIA:
USD. $ 49.872,00
DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de ABRIL del año dos mil ocho, ante mi señor DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen las siguientes personas: UNO) **SEÑOR MARIO GENARO SARMIENTO OCHOA,** casado, por sus propios derechos y en calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía ECUATORIANA DE GOLOSINAS- ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA., conforme acredita con la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante; DOS) señor **MARIO FERNANDO SARMIENTO GAVILANES**, soltero, por sus propios derechos; TRES) señorita **CYNTIA GABRIELA SARMIENTO GAVILANES,** soltera, por sus propios derechos; y

CUATRO) señor **MEDARDO ANDRES SARMIENTO GAVILANES,** soltero, por sus propios derechos.- Comparece también la señora **SILVIA XIMENA GAVILANES**, casada con el señor Mario Sarmiento Ochoa.- Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Al otorgamiento del presente instrumento público comparecen las siguientes personas: UNO) señor MARIO SARMIENTO OCHOA, casado, por sus propios derechos y en calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía ECUATORIANA DE GOLOSINAS- ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA., conforme acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como habilitante; DOS) señor MARIO FERNANDO SARMIENTO GAVILANES, soltero, por sus propios derechos; TRES) señorita CYNTIA GABRIELA SARMIENTO GAVILANES, soltera, por sus propios derechos; y CUATRO) señor MEDARDO ANDRES SARMIENTO GAVILANES, soltero, por sus propios derechos.- También comparece la señora SILVIA XIMENA GAVILANES, en calidad de cónyuge del señor Mario Sarmiento Ochoa.- Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados

y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** la Compañía ECUATORIANA DE GOLOSINA - ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA. se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto de este cantón, a cargo del doctor Luis Humberto Navas Dávila, aprobada mediante Resolución número: cero ocho cero cinco e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, con un capital social de tres millones doscientos mil sucres; **DOS)** Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de enero del dos mil uno, ante el notario Doctor Luis Navas, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, los socios Luis Cabrera Espinosa, Angel Cabrera Espinoza y Félix Sarmiento Ochoa, procedieron a ceder y transferir la totalidad de sus participaciones a favor del socio señor Mario Sarmiento Ochoa; **TRES)** La Junta General Extraordinaria de Socios, reunida con el carácter de universal el quince de enero del dos mil ocho, resolvió por unanimidad lo siguiente: **3.1.-** Elevar el valor del importe de las participaciones sociales; **3.2.-**Aprobar el aumento de capital de la compañía; **3.3.-** Aprobar la suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones e ingreso de nuevos socios; **3.4.-** Reformar el estatuto social de la Compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Mario Sarmiento Ochoa, en calidad de GERENTE GENERAL y Representante

Legal de la compañía ECUATORIANA DE GOLOSINAS-ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA., a su nombre y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en los antecedentes declara bajo juramento lo siguiente: **UNO)** Se eleva el valor del importe de las participaciones sociales a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD $1,00) cada una; **DOS)** Se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( USD.$49.872,00 ) mediante la emisión y suscripción de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS (49.872) nuevas participaciones sociales del valor de un dólar cada una; por tanto, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía girará con un capital social de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.$ 50.000,00) dividido en CINCUENTA MIL (50.000) participaciones sociales del valor de un dólar cada una.- **TRES)** Ingresan como nuevos socios los hermanos: Mario Fernando; Medardo Andrés y Cyntia Gabriela Sarmiento Gavilanes, suscribiendo cada uno de ellos dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- **CUATRO)** El aumento de capital se realiza mediante el aporte de capital en especie, mediante el aporte de los bienes que se especifican y singularizan en el inventario y avalúo que se agrega como habilitante, mismo que ha sido avaluado por el Socio señor Mario Sarmiento Ochoa y los nuevos socios señores: Mario

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador



Fernando, Medardo Andrés y Cyntia Gabriela Sarmiento Gavilanes, quienes comparecen conjuntamente con el señor Mario Sarmiento Ochoa, por sus propios derechos a transferir los bienes que aportan en forma irrevocable en favor de la compañía " Ecuatoriana de Golosinas - Ecuagolosinas Cía. Ltda., sin reserva alguna conforme dispone el Artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** Por lo expuesto, el señor Mario Sarmiento Ochoa, Gerente General de la compañía " Ecuatoriana de Golosinas - Ecuagolosinas Cía. Ltda., declara bajo juramento: UNO) Su representada a la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones; DOS) que la suscripción e integración del capital materia del presente aumento es correcta y obedece a las decisiones tomadas por la junta general de socios celebrada el quince de enero del dos mil ocho; por lo tanto, el cuadro de integración de capital queda conformado así:

| SOCIOS | CAPITAL ACTUAL USD $ | AUMENTO CAPITAL | | CAPITAL TOTAL | TOTAL PARTICI-PACION |
|---|---|---|---|---|---|
| | | CAPITAL SUSCRITO USD $ | CAPITAL PAGADO en ESPECIE USD $ | USD $ | |
| Sr. Mario Sarmiento Ochoa | 128,00 | 42.372,00 | 42.372,00 | 42.500,00 | 42.500 |
| Sr. Mario Sarmiento Gavilanes | ---------- | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.500 |
| Srta. Cyntia Gabriela Sarmiento Gavilanes | ---------- | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.500 |
| Sr. Medardo Sarmiento Gavilanes | ---------- | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.500 |
| Totales | 128,00 | 49.872,00 | 49.872,00 | 50.000,00 | 50.000 |

**QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Por el

aumento de capital se reforma el artículo quinto del estatuto social, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Socios celebrada el quince de enero del año dos mil ocho y que se anexa como habilitante.- Los Socios suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros a excepción del socio señor Mario Sarmiento Ochoa, quien es casado, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito.- **AUTORIZACION:** La señora Silvia Ximena Gavilanes comparece dando consentimiento a su cónyuge el señor Mario Sarmiento Ochoa, para que transfiera en forma irrevocable a favor de la compañía "Ecuatoriana de Golosinas- Ecuagolosinas Cía. Ltda., los bienes muebles que se detallan en el inventario que se anexa a la presente.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- La Junta General de Socios de la compañía ECUATORIANA DE GOLOSINAS - ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA., faculta al señor Mario Sarmiento Ochoa, para que con el patrocinio de la Abogada Nancy Garzón Zapata, solicite al señor Superintendente de Compañías la aprobación de esta escritura y realicèn cualquier trámite que el caso requiera.- Usted, señor Notario, se dignará agregar los demás términos de estilo y de ley para la completa validez de esta escritura pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por la Abogada Nancy Garzón Zapata, con matrícula profesional número setenta y siete cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador

les fue a los Comparecientes por mi el Notario, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido y para legal constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Sr. Mario Sarmiento Ochoa
C.C. No. 170474964 1
C.V. No.

Sr. Mario Sarmiento Gavilanes
C.C. No. 171354827 7
C.V. No.

Sr. Cynthia Sarmiento Gavilanes
C.C. No. 171370986 1
C.V. No.

Sr. Medardo Sarmiento Gavilanes
C.C. No. 171370985 3
C.V. No.

Sra. Silvia Ximena Gavilanes
C.C. No. 170605696 5
C.V. No.

El Notario

Quito, Marzo 07 del 2007

Señor:
MARIO GENARO SARMIENTO OCHOA
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE GOLOSINAS, ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA en sesión llevada a cabo el día 7 de marzo de 2007, tuvo a bien reelegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía , función que ejercerá durante el periodo estatutario de CINCO AÑOS , comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado.

De acuerdo con el Articulo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tienen individualmente el Presidente y el Gerente General.

Los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual ha sido elegido aparecen detallados en la Escritura Publica de Constitución de la indicada Compañía, otorgada el 26 de Febrero de 1996, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor EDGAR PATRICIO TERAN G., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil respectivo el 26 de Marzo de 1996 bajo el Numero 840 Tomo 127.

Atentamente,

MARIO FERNANDO SARMIENTO
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual he sido reelegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Quito 07 de Marzo del 2007.

MARIO SARMIENTO OCHOA
C. C. No 170494964-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 236 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 12 MAR. 2007

REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL [illegible]
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

NOTARIA NOVENA
NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 (una) foja (s) útil (es) es fiel reproducción exacta del documento que me fuere dado a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de su todo lo cual doy fe.

Quito a, 13 NOV. 2007

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

Ecuagolosinas

*DULCES & CONFITES*

EGOS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE GOLOSINAS-ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA.-

En la ciudad de Quito D.M., hoy día quince de enero del año dos mil ocho, siendo las 18H00, en el local de la Compañía ECUATORIANA DE GOLOSINAS-ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA., ubicada en la calle Los Eucaliptos E1 – 89 y Av. 10 de Agosto, se reúne el único socio Sr. Mario Sarmiento Ocho, propietario de 3.200 participaciones sociales de USD.$0.04 de valor cada una, por lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía, por lo que decide reunirse en Junta Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías

Preside la Junta su titular el Sr. Mario Fernando Sarmiento Gavilanes y en la Secretaría actúa el Gerente General Sr. Mario Sarmiento Ochoa, quien da cumplimiento a lo que dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Señor Presidente declara instalada la Junta y expresa que el motivo de ésta es con el propósito de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Elevar el valor del importe de las participaciones sociales;
2. Aprobar el aumento de capital de la compañía;
3. Aprobar la suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones e ingreso de nuevos Socios;
4. Reforma del estatuto Social.

El señor Presidente pone a consideración de la Sala el orden del día, mismo que es aprobado en forma unánime, por lo cual se pasa a tratar los mismos:

*1. Elevar el valor del importe de las participaciones sociales:*

Toma la palabra el Sr. Mario Sarmiento Ochoa y manifiesta que como actualmente el valor nominal de las participaciones es de USD $0,04, es necesario elevar a USD $1,00, lo que eleva a moción de la Junta. Luego de las deliberaciones y en vista de que esto beneficia contablemente a la empresa, se decide por unanimidad elevar el valor del importe de cada participación a USD $1,00 de valor cada una.

*2.- Aprobar el aumento de capital de la compañía:*

Así mismo, toma la palabra el Sr. Mario Sarmiento Ochoa, quien manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, es necesario aumentar el capital social de ésta, en USD.$49.872,00, dividido en 49.872 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de USD.$1,00 de valor cada una, lo que eleva a moción de la Sala. Luego de las deliberaciones, la Junta por unanimidad aprueba la elevación del capital social en la suma indicada, por lo

que con este aumento la compañía pasará a tener un capital social de USD $50.000,00, dividido en 50.000 participaciones sociales de USD.$1,00, de valor cada una.

3.- *Aprobar la suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones e ingreso de nuevos socios.*

Toma la palabra el Sr. Mario Sarmiento Ochoa y manifiesta a la Junta que él esta en condiciones de aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD $42.372,00, mediante la suscripción de 42.372 participaciones del valor de USD $ 1,00, con aporte en capital especie; y, en cuanto a la diferencia de USD $7.500,00 renuncia al derecho preferente que tiene y pone a disposición de las personas que se hallan presentes, a quienes les invita para que ingresen como socios

Como en la sala se encuentran los señores: Medardo Andrés Sarmiento, Mario Fernando Sarmiento y Srta. Cyntia Gabriela Sarmiento, quienes manifiestan su deseo de ingresar como socios de la compañía, aportando cada uno de ellos 2.500 participaciones sociales del valor de USD $1,00, mediante aporte en especie, por lo que solicitan a la Junta la autorización respectiva.

La Junta por unanimidad autoriza a las personas indicadas, para que ingresen como nuevos socios, aportando cada uno de ellos 2.500 participaciones sociales del valor de USD $1,00, con lo que se completa las 49.872 participaciones sociales que se aumentan.

Por este aumento, el cuadro de integración de capital queda integrado de la siguiente forma:

| SOCIOS | CAPITAL ACTUA USD. $ | No. de participaciones de USD $0.04 | Aumento de Capital | | Nuevo capital social USD $. | Total No. participaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Capital suscrito USD $ | Capital pagado especie USD.$ | | |
| Sr. Mario Sarmiento Ochoa | 128,00 | 3.200 | 42.372,00 | 42.372,00 | 42.500,00 | 42.500 |
| Sr. Mario Sarmiento Gavilanes | | | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.500 |
| Sr. Medardo Sarmiento Gavilanes | | | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.500 |
| Srta. Cyntia Gabriela Sarmiento Gavilanes | | | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.500 |
| *Totales* | 128,00 | 3.200 | 49.872,00 | 49.872,00 | 50.000,00 | 50.000 |

Como el aumento de capital se realiza mediante el aporte en especie, los aportantes declaran que los bienes muebles que se aportan transfieren en forma irrevocable a favor de la compañía Ecuatoriana de Golosinas- Ecuagolosinas Cía. Ltda., conforme estipula el artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías y que han procedido a realizar el inventario y avalúo respectivo, mismo que forma parte integrante de la presente acta.

5.- *Reforma del Estatuto Social*

Respecto a este punto del orden del día toma la palabra el Sr. Mario Sarmiento Ochoa y manifiesta que por el aumento de capital social, se reforma el artículo quinto del Estatuto Social, mismo que quedaría de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL El capital social es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y está dividido en CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales, acumulativas e indivisibles del valor de UN DÓLAR (USD $1,00) cada una.

Reforma que es aprobada unánimemente por la Junta.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los Socios facultan al Gerente General Sr. Mario Sarmiento Ochoa, para que con el patrocinio de la abogada Nancy Garzón Zapata, solicite al señor Intendente de Compañías la aprobación de esta escritura pública y realice todas las demás diligencias que sean necesarias en el presente trámite.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluida la sesión, concediendo un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, la que una vez hecha y luego de darse lectura en voz alta, es aprobada por unanimidad firmando todos los asistentes para legal constancia, en la ciudad y día indicados.-

Sr. Mario Fernando Sarmiento Gavilanes
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sr. Mario Sarmiento Ochoa
SECRETARIO DE LA JUNTA Y SOCIO

Ecuagolosinas

*DULCES & CONFITES*

EGOS

INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE APORTAN LOS SEÑORES: MARIO GENARO SARMIENTO OCHOA, MARIO FERNANDO SARMIENTO GAVILANES; MEDARDO ANDRES SARMIENTO GAVILANES; Y, CYNTIA GABRIELA SARMIENTO GAVILANES, A LA COMPAÑIA "ECUATORIANA DE GOLOSINAS - ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA".

**APORTE DEL SR. MARIO GENARO SARMIENTO OCHOA:**

**1.- JH-S800**, MAQUINA DE ALTA VELOCIDAD PARA EMPAQUE DOBLE TWIST :

| | | |
|---|---|---|
| VELOCIDAD DE EMPAQUE (UNIDADES /MINUTO) | | 100-600 |
| MEDIDAS DEL CARAMELO (mm) | largo: | 12-32 |
| | Alto | 12-26 |
| | Ancho | 6 -20 |
| Voltaje (v) | | 220 |
| Fuerza total | | 2,5 |
| Peso neto de la máquina (KG) | | 1083 |

AVALUADO EN: USD $12.711,00

**2.- JH-880**, MAQUINA MULTIFUNCIONAL DE ALTA VELOCIDAD PARA EMPAQUE TIPO PILLOW PACK

| | | |
|---|---|---|
| VELOCIDAD DE EMPAQUE (UNIDADES /MINUTO) | | 100 – 900 |
| MEDIDAS DEL CARAMELO (mm) | largo | 10 – 50 |
| | Alto | 10 – 30 |
| | Ancho | 4 – 25 |
| VOLTAJE (v) | | 220 |
| FUERZA TOTAL (KV) | | 3,7 |
| PESO NETO DE LA MAQUINA (KG) | | 720 |

AVALUADO EN: USD $ 8.475,00

**3.- GD 2650**, MAQUINA DE ALTA VELOCIDAD PARA EMPAQUE DOBLE TWIST:

| | | |
|---|---|---|
| VELOCIDAD DE EMPAQUE (UNIDADES /MINUTO) | | 100-400 |
| VELOCIDAD DE EMPAQUE FOLD (UNIDADES/MINUTO) | | 100 – 300 |
| MEDIDAS DEL CARAMELO9 (mm) | largo | 16 -32 |
| | Alto | 14 -26 |
| | Ancho | 8 – 20 |
| VOLTAGE (v) | | 220 |
| FUERZA TOTAL (KG) | | 3,7 |
| PESO NETO DE LA MAQUINA (KG) | | 1450 |

AVALUADO EN: USD $ 21.186,00

Total bienes aporte Sr. Mario Sarmiento Ocho USD $42.372,00

**APORTE DEL SR. MARIO FERNANDO SARMIENTO GAVILANES:**

**MARMITA DOBLE FONDO Y VACION 50 KG.:**
COCINADOR DE COBRE DE ALTA TEMPERATURA A VAPOR CON ELICES DE MEZCLA

| | |
|---|---|
| TEMPERATURA GRADOS CENTIGRADOS | 150 |
| CAPACIDAD (KILOS) | 50 |
| PESO (KILOS) | 500 |
| VOLTAGE (v) | 220 |
| FUERZA TOTAL (KW) | 2,5 |

AVALUADO EN: USD $ 2.500,00

Total bienes aportados por el Sr. Mario Sarmiento Gavilanes USD $ 2.500,00

**APORTE DE LA SRTA. CYNTIA GABRIELA SARMIENTO GAVILANES:**

BANDA TRANSPORTADORA DE ENFRIAMIENTO
MAQUINA TRANSPORTADORA DE FRIO CON BANDA ESCALONADA BLANCA GRADO ALIMENTICIO

| | |
|---|---|
| LARGO (m) | 3 |
| VOLTAGE (v) | 220 |
| FUERZA TOTAL (KW) | 2,5 |
| PESO NETO DE LA MAQUINA (KG) | 300 |

AVALUADO EN: USD $ 2.500,00

total bienes aportados por Srta. Cyntia Sarmiento Gavilanes USD $ 2.500,00

**APORTE DEL SR. MEDARDO ANDRES SARMIENTO GAVILANES:**

BASTONADORA
MAQUINA DE CUATRO BASTONES PARA DAR MEDIDA AL CORDON DE CARAMELO CON CONTROL PARA LA ALTURA Y RESISTENCIAS DE CALOR.

| | |
|---|---|
| VOLTAGE (v): | 220 |
| FUERZA TOTAL (KW) | 2,5 |
| PESO NETO DE LA MAQUINTA (KG) | 400 |

AVALUADO EN: USD $ 2.500,00

Total bienes aportados por Sr. Medardo Sarmiento Gavilanes USD $ 2.500,00

GRAN TOTAL BIENES APORTADOS USD $49.872,00

Los señores Mario Genaro Sarmiento Ochoa, Mario Fernando Sarmiento Gavilanes, Medardo Andrés Sarmiento Gavilanes y Srta. Cyntia Gabriela Sarmiento Gavilanes, manifiestan que los bienes muebles que aportan han sido inventariados y avaluados por

Ecuagolosinas

*DULCES & CONFITES*

EGOS

todos ellos y declaran que transfieren éstos en forma irrevocable a favor de la compañía ECUATORIANA DE GOLOSINAS ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA., conforme dispone el Art. 104 de la Ley de Compañías.

Quito, 15 de enero del 2008.

Sr. Mario Sarmiento Ochoa
C.C. No. 170494964.1

Sr. Mario Sarmiento Gavilanes
C.C. No. 1713548277

Sr. Medardo Sarmiento Gavilanes
C.C. No. 17-137098853

Srta. Cyntia ~~Gabriela Sarmi~~ento Gavilanes
C.C. No.

8

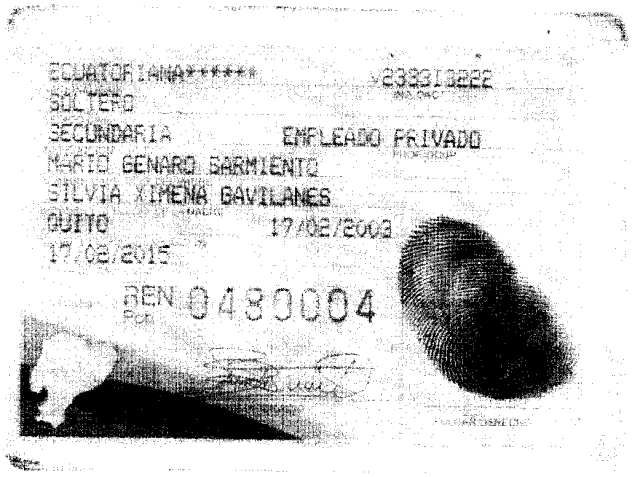

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 7 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 30 Abril 2015

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

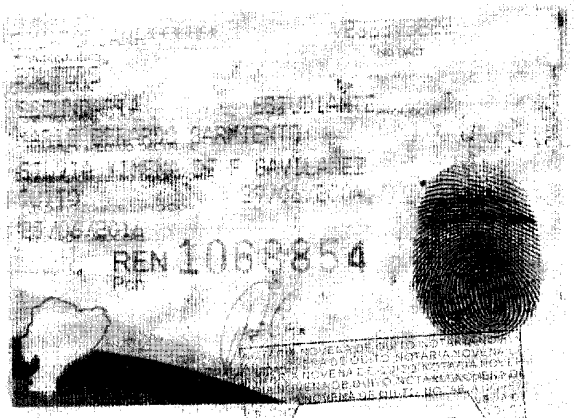

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

167-0142
NUMERO

1713709853
CEDULA

SARMIENTO GAVILANEZ MEDARDO ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 30 Abril 2008

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

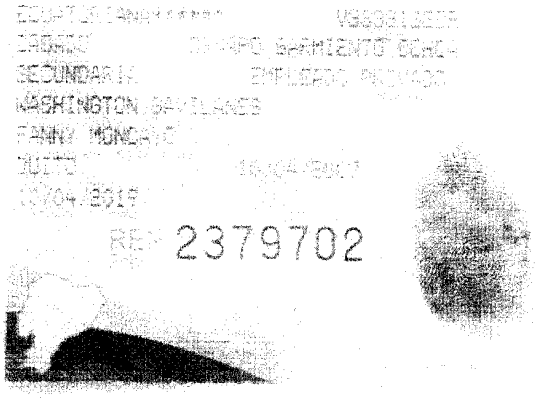


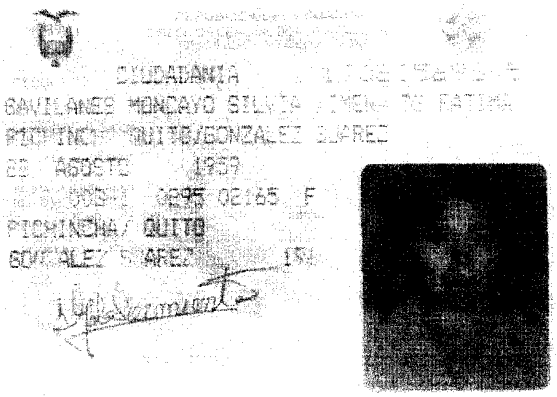


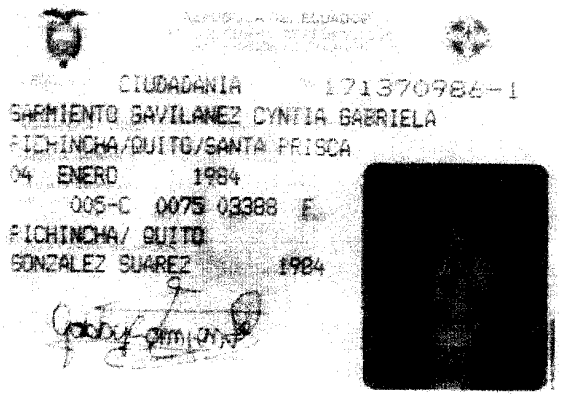


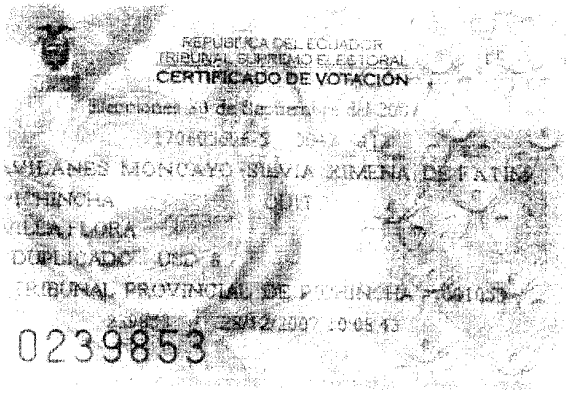


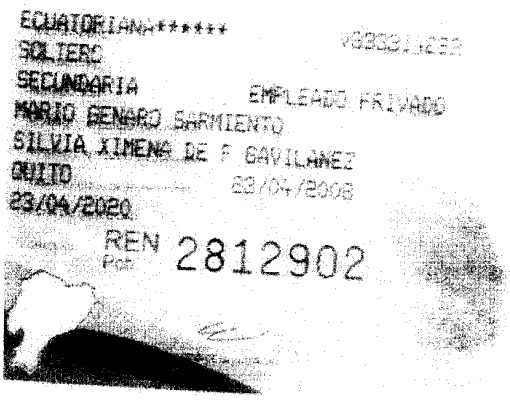


RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170494964-1

SARMIENTO OCHOA MARIO GENARO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 DICIEMBRE 1956
001-1 0048 01051 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2343V2222
CASADO SILVIA XIMENA DE F GAVILANEZ M
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ABELARDO SARMIENTO
VICTORIA OCHOA
QUITO 10/04/2007
10/04/2019

REN 2379699

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 ... 2007
170494... 0084 - M
SARMIENTO OCHOA MARIO GENARO
PICHINCHA QUITO
VILLA FLORA
DUPLICADO USD 2
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001054
2007 10:08:57
0239...

... Art. 1 ... Registro ... de ... 

Q 30 Abril 2008

... Vilacis Medina

HAS

TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILI TANTES.-

Se otorgó ante mí ; y, en fe de ello confiero ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, debidamente firmada en Quito a treinta de abril del año dos mil ocho.

Dr. Juan Villacís Medina

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Dr. Juan Villacis Medina

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No. 08.Q.IJ.5120 de 03 de Diciembre del 2008, tomé nota de la Aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ECUATORIANA DE GOLOSINAS ECUAGOLOSINAS COMPAÑIA LIMITADA , al margen de la correspondiente matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la citada Compañía celebrada ante mí el treinta de Abril del dos mil ocho , y en los términos constantes en la presente escritura .- Quito , a once de Febrero del año dos mil nueve .-

NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

DR. JUAN A. VILLACIS M.

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador

NOTARIA
QUINTA

# *DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA*

**ZON:** Mediante Resolución número 08.Q.IJ.5120 dictada por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de Compañía de Quito, el 3 de diciembre del 2008, se resuelve aprobar el aumento de capital de US $128,oo a US $50.000,oo y la reforma de estatutos de ECUATORIANA DE GOLOSINAS ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de constitución de la indicada compañía celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 26 de febrero de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a diecisiete de febrero del año dos mil nueve.-

Notaría 5ta

*Dr. Humberto Navas Dávila*
NOTARIO QUINTO
QUITO

*Luis Humberto Navas D.*
*Quito - Ecuador*

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

13

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CINCO MIL CIENTO VEINTE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 03 de diciembre de 2.008, bajo el número **0491** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **840** del Registro Mercantil de veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 1382, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ECUATORIANA DE GOLOSINAS ECUAGOLOSINAS CÍA. LTDA."**, otorgada el treinta de abril del año dos mil ocho, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0318**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006126**.- Quito, a diecinueve de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-